



**RESOLUCION No. 100.35.03-02
(Enero 14 de 2020)**

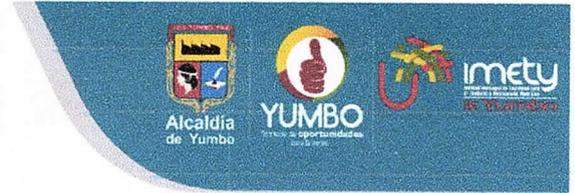
“POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO ADOPTA LA CIRCULAR MUNICIPAL No.001 DEL 14 DE ENERO DE 2020, POR EL CUAL ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO VIGENCIA 2020

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO “IMETY”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y EL DECRETO 315 DE DICIEMBRE 30 DE 2019.

CONSIDERANDO:

- A. Que el Instituto Municipal de Educación para el trabajo y desarrollo humano del Municipio de Yumbo, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal creado según acuerdo 016 de agosto 10 de 2012, dotado de autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- B. Que en cumplimiento al decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único de reglamento del sector administrativo de Planeación Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo de gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
- C. Que en el mismo Artículo señala “ las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual.
- D. Que en cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 por el cual se expide el decreto único de reglamento del sector Hacienda y Crédito Público, Artículo 2.8.4.4.6. parágrafo 3, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo se podrán pactar tarifas los cuales no podrán exceder del valor mensual del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina.
- E. Que en cumplimiento del reglamento del comité de contratación el cual fue creado mediante resolución No.133 del 31 de diciembre de 2014

Que por los considerandos anteriores:



**RESOLUCION No. 100.35.03-02
(Enero 14 de 2020)**

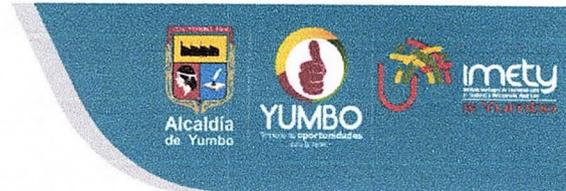
“POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO ADOPTA LA CIRCULAR MUNICIPAL No.001 DEL 14 DE ENERO DE 2020, POR EL CUAL ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO VIGENCIA 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que una vez estudiado y analizado el presupuesto de la entidad el comité de contratación del imety Adopta la circular municipal 001 de 2020 por la cual se emite los lineamientos para la definición de los honorarios de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales en la vigencia 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a la siguiente tabla de valores con el fin de promover el manejo eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY.

REFERENCIA	AUMENTO 3.8% IPC Y 1.2% PRODUCTIVIDAD	HONORARIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5.00%	\$4.200.000
PROFESIONAL	5.00%	\$3.570.000
TECNOLOGO	5.00%	\$2.200.000
TECNICO	5.00%	\$1.800.000
BACHILLER	5.00%	\$1.525.000
INSTRUCTORES / FORMADORES	AUMENTO 3.8% IPC Y 1.2% PRODUCTIVIDAD	HONORARIOS
TÉCNICOS LABORAL POR COMPETENCIAS	5.00%	\$1.800.000 a \$2.200.000
CURSOS CORTOS	5.00%	\$1.525.000 a \$1.800.000



**RESOLUCION No. 100.35.03-02
(Enero 14 de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO ADOPTA LA CIRCULAR MUNICIPAL No.001 DEL 14 DE ENERO DE 2020, POR EL CUAL ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO VIGENCIA 2020

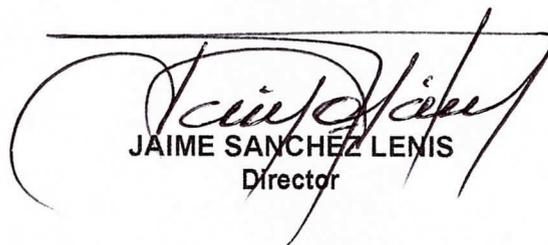
ARTICULO TERCERO: Establecer la hora catedra para instructores por valor de Veintidós Mil trescientos Pesos (\$22.300).

NOTA: La modalidad de pago por hora catedra de instructor será establecida por el director en común acuerdo con el contratista.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su publicación y modifica y/o deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Dirección del Instituto Municipal de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


JAIME SANCHEZ LENIS
Director

Elaboró Miembros del comité de Contratación:

JOHN JAIRO ORTIZ V. Tesorero

FRANKY GONZALEZ. Coordinador Académico

HEGNY BON LENIS. Control Interno

